

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Febrero 08 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto No. 12.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760014003012-2022-00791-00
Referencia: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Banco AV Villas S.A. Nit.860.035.827-5
Demandado: Víctor Hugo Casañas Guerrero C.C. 16761.570

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, propuesto por Banco AV Villas S.A., contra Víctor Hugo Casañas Guerrero, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, décrete el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo con la respectiva nota de que la obligación ha quedado cancelada, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Ordénese la entrega de los depósitos Judiciales si los hubiere a favor de la parte demandada.

5.- Cumplido lo anterior cáncelse su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdacfcde4bc2dcefd6baab9c79f5cf84a1b68ceca909bd5523b0603498eb1790

Documento generado en 08/02/2022 04:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>